

REGLAMENTO INTERNO

Preámbulo

El Museo de Mértola es una institución de referencia en el panorama museológico nacional por la relación que promueve entre el patrimonio, la comunidad y el territorio y por la forma en que desarrolla la investigación histórico-arqueológica y la convierte en un propulsor del desarrollo local. No existe un documento base que justifique la creación del museo, es el resultado de una dinámica de investigación histórico-arqueológica consolidada y desarrollada por el Ayuntamiento de Mértola y el Campo Arqueológico de Mértola, que tiene una fuerte expresión en los 14 núcleos museísticos que lo integran, colaboración formalizada a través del Protocolo de Gestión del Museo de Mértola firmado entre ambas instituciones, con fecha 3 de junio de 2004. En cumplimiento de sus funciones museológicas y del conocimiento del potencial de su colección, opera como agente impulsor de acciones y proyectos que conducen al conocimiento del pasado de Mértola a través del tiempo, utilizándolo para conocer el presente y plantear el futuro.

Los núcleos del museo son el resultado de una estrategia concertada de puesta en valor del patrimonio y de dinamización cultural, basada en el desarrollo de una excelente investigación que abarca todos los periodos de la historia y todo el municipio de Mértola. Los proyectos museográficos de los núcleos del museo se desarrollaron como resultado de la estrategia de investigación y difusión histórica y arqueológica.

Como forma de reconocimiento y alta estima a la labor desarrollada por el profesor doctor Cláudio Figueiredo Torres, este centro museológico se denominará en adelante Museo de Mértola - Cláudio Torres.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo n.º 1

Ley habilitante

El presente reglamento se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 112, apartado 7, de la Constitución de la República Portuguesa, en el artículo n.º 33, apartado 1, letra k) del Anexo I de la Ley portuguesa n.º 75/2013, de 12 de septiembre de 2013, en su versión modificada, en el artículo n.º 53 de la Ley Marco de Museos Portugueses, (Ley n.º 47/2004, de 19 de agosto de 2004) y en la Ley portuguesa n.º 107/2001, de 8 de

septiembre, que determina las bases de la política y el sistema de protección y valorización del patrimonio cultural.

Artículo n.º 2

Marco organizativo

1. El Museo de Mértola, en adelante denominado «MRTL-CT», es un museo municipal que depende del Ayuntamiento de Mértola, en adelante denominado «CMM» (por sus siglas en portugués).
2. Forma parte del marco organizativo del CMM y depende de él técnica, administrativa y financieramente.

Artículo n.º 3

Ámbito

1 - El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento interno del museo con el fin de preservar, valorar y difundir el patrimonio cultural del municipio de Mértola en una perspectiva de construcción de la memoria colectiva y de fortalecimiento de los vínculos identitarios de la comunidad local.

Artículo n.º 4

Objetivos

1. Estudiar, inventariar, conservar y difundir los objetos/colecciones que integran su acervo;
2. Valorar los objetos/colecciones interpretadas como testimonio de la cultura material y la identidad del pueblo de Mértola a lo largo del tiempo;
3. Como museo de la Red Portuguesa de Museos (RPM), integrar en su colección todos los bienes procedentes de intervenciones arqueológicas o de recolecciones realizadas en el municipio para promover su inventario, acondicionamiento, conservación y estudio.
4. Apoyar y colaborar en la protección, el estudio y la difusión del patrimonio cultural, material e inmaterial, del municipio de Mértola en el ámbito nacional e internacional.
5. Promover y desarrollar estudios e investigaciones que contribuyan al conocimiento de la historia local.
6. Desarrollar estrategias de trabajo que permitan captar nuevos públicos y fortalecer los lazos de identidad y pertenencia de la comunidad local.
7. Establecer asociaciones y colaboraciones con instituciones locales, nacionales y extranjeras con vistas al estudio, preservación, valoración, difusión y disfrute del patrimonio local.
8. Apoyar la creación, organización y consolidación de nuevos núcleos museológicos o museos que se creen en el municipio de Mértola, con especial atención a los creados por el ayuntamiento, ayudando a promover y difundir las buenas prácticas inherentes a la museología, teniendo siempre una preocupación social y pedagógica y considerando el desarrollo de un turismo cultural de calidad.

9. Participar en proyectos integrados en el marco de las redes locales, regionales, nacionales e internacionales, como es el caso de la Red Sur de Museos Rurales, la Red de Museos del Bajo Alentejo (RMBA) y la RPM.

Artículo n.º 5

Propiedad

1. Todos los bienes muebles o inmuebles integrados en los núcleos museológicos del MMTL-CT son propiedad del CMM, salvo los incorporados por protocolo, depósito o cesión.
2. Los objetos arqueológicos resultantes de las prospecciones o intervenciones arqueológicas realizadas en el municipio de Mértola deberán integrarse en la colección del MMTL-CT y, en cumplimiento de la legislación vigente, deberán incorporarse según las normas de la institución.

Artículo n.º 6

Organización

1. El MMTL-CT tiene una organización polinuclear y temática, con mayor concentración en el pueblo de Mértola, pero extensible a todo el territorio del municipio de Mértola.
2. En el caso del área temática arqueológica, se prefiere la instalación de núcleos museológicos en el lugar de los hallazgos arqueológicos.
3. En el resto de los temas, se prioriza la instalación en edificios de interés arquitectónico, técnico o que representen el contexto social o económico de las localidades, en una perspectiva de rehabilitación y puesta en valor de los núcleos históricos;
4. El MMTL-CT deberá contar con un área técnica adecuada en términos de logística y condiciones ambientales, que incluya zonas de reserva diferenciadas según los materiales utilizados, oficinas de conservación, salas de apoyo a las actividades de inventario, de investigación, educativas y administrativas y un centro de documentación.

Artículo n.º 7

Núcleos museológicos y área técnica

1. El MMTL-CT incluye actualmente los núcleos del museo:
 1. **Casa Romana** - Inaugurada el 21 de junio de 1988, se encuentra en el sótano del edificio del Ayuntamiento de Mértola, en un edificio de finales del siglo XIX (1896), construido para hospedar los servicios de la alcaldía. En 1982, durante las obras de restauración realizadas tras un incendio que destruyó todo el interior, se detectaron estructuras arqueológicas que llevaron a la modificación del proyecto y a la musealización de estructuras de una casa del periodo romano. Además de las estructuras arqueológicas conservadas *in situ*, exhibe una colección permanente de

materiales arquitectónicos, epigrafía funeraria, cerámica, metales y vidrio de los siglos I al IV d.C.

Ubicación: Praça Luís de Camões, 7750-329 Mértola (Portugal)

2. **Castillo** - En 1991 el núcleo del castillo, instalado en la Torre del Homenaje, incluía gran cantidad de materiales arquitectónicos datados entre los siglos VI y X d.C. Las posteriores obras de rehabilitación de este monumento nacional, finalizadas en 2014 (se reabrió al público el 29 de marzo de 2014), permitieron la creación de tres salas expositivas: dos permanentes, donde se realiza un enfoque histórico de la evolución de esta estructura defensiva y de la presencia de la Orden de Santiago en Mértola, y una galería de exposiciones temporales.

Ubicación: Castillo de Mértola

3. **Basílica Paleocristiana** - Inaugurada en 1993 (rehabilitada en 2011-2012), mantiene *in situ* estructuras de una basílica utilizada como espacio funerario entre los siglos V y VIII d.C. Además de estas estructuras, se expone una de las colecciones más importantes de epigrafía funeraria de este periodo y algunos objetos cerámicos y metálicos exhumados de las tumbas intervenidas.

Ubicación: Largo do Rossio do Carmo, 7750-326 Mértola (Portugal)

4. **Taller de Tejeduría** - La Cooperativa/Taller de Tejeduría inició su actividad en 1986, pero solo en el año 2000, tras una intervención museográfica en el lugar donde estaba instalada, se integró como núcleo museológico del Museo de Mértola (rehabilitada en 2009 —cambio de instalaciones a la Rua da Igreja— y remodelada en 2014). En un espacio en el que las tejedoras se encargan de que perdure esta actividad milenaria, también hay una exposición de utensilios vinculados a la actividad de la lana y el lino y de tejidos fabricados en el taller y en los pueblos de la serranía del municipio.

Ubicación: Rua da Igreja, n.º 35, 7750-338 Mértola (Portugal)

5. **Ermita y Necrópolis de S. Sebastião** - Este núcleo, inaugurado en 1999 (rehabilitado en 2012 y 2016), respondía a la necesidad de conservar y valorar las estructuras de una ermita del siglo XV dedicada a S. Sebastião y una pequeña zona de una necrópolis romana (siglos I a VIII), integrada en el recinto de la Escuela EB 2,3 ES de S. Sebastião de Mértola. En la ermita hay una imagen de S. Sebastião, una pila bautismal encontrada *in situ* y algunos objetos de cerámica y metálicos exhumados en la zona de intervención.

Ubicación: Achada de S. Sebastião, 7750-295 Mértola (Portugal)

6. **Arte Sacra/Puerta de la Ribeira** - Inaugurado el 21 de abril de 2001 (rehabilitada en 2011-2012), presenta una colección de imaginería y un conjunto de utensilios litúrgicos procedentes de varias iglesias del municipio de Mértola, representativos de los siglos XV al XX después de Cristo.

Ubicación: Largo da Misericórdia, n.º 5, 7750-350 Mértola (Portugal)

7. **Forja do Ferreiro** - La forja del herrero, inaugurada el 23 de junio de 2001 (rehabilitada en 2012), se encuentra en la antigua Rua da Afreita, en Mértola, donde estaba el museo de la antigua «Forja do Ti Brito». Este núcleo incluye una pequeña parte de la herencia que representa la actividad de este herrero y muestra la importancia de este oficio y de este artesano en el contexto social de finales del siglo XIX/1.ª mitad del siglo XX.

Ubicación: Rua António Elias Garcia, n.º 18, 7750-356 Mértola (Portugal)

8. **Arte islámico** - Inaugurado el 21 de diciembre de 2001 rehabilitada en 2020-2021), se encuentra en un edificio del siglo XVIII que ha sido restaurado y adaptado para ese propósito. Es la culminación de años de trabajo, no solo a nivel de las intervenciones arqueológicas, sino también de tratamiento y estudio de materiales del periodo islámico. La colección representativa de los siglos IX a XIII d.C. consta de elementos arquitectónicos, epigrafía funeraria, cerámica, metales, hueso trabajado y vidrio.

Ubicación: Rua António José de Almeida, n.º 2 y 2a, 7750-353 Mértola (Portugal)

9. **Alcazaba y Casa Islámica** - Inaugurada el 25 de marzo de 2009 (la Casa Islámica se inauguró el 17 de mayo de 2015), corresponde a la musealización de las estructuras arqueológicas excavadas desde 1978 hasta la actualidad. En la vertiente norte de la ladera del castillo, el que probablemente fuera el *fórum* de la ciudad romana crea una plataforma artificial que sostiene el imponente conjunto monumental de *Myrtilis*. Todo este espacio se apoyaba en la muralla y en el criptopórtico donde, en la Antigüedad tardía, se erigían lujosas construcciones religiosas (baptisterio de los siglos V y VI d.C., entonces recubierto de mármol y rodeado de un conjunto de mosaicos policromados de los que se conservan algunos fragmentos significativos). En la época islámica —siglos XII y XIII d.C.— toda esta zona estaba ocupada por un complejo de viviendas que, tras la reconquista cristiana en 1238, fue completamente arrasado y convertido en un cementerio. El acceso se realiza a través de la Casa Islámica, una réplica a escala de una casa del siglo XII, y los visitantes pueden seguir el itinerario de la visita, donde se garantiza la conservación y la seguridad.

Ubicación: Alcáçova do Castelo de Mértola, cerca de la iglesia matriz de Mértola

10. **Casa do Mineiro** - Ubicada en la Mina de São Domingos, este lugar pretende contribuir a la reconstrucción y dignificación de este pueblo minero, de sus gentes y de su memoria. El núcleo museológico presenta la realidad física del espacio de la vida de una familia minera donde se pueden ver los objetos, sus recuerdos, sus necesidades y su ámbito. La Casa do Mineiro se integra como parte del Museo de Mértola en diciembre de 2010 con la firma de un protocolo entre el Ayuntamiento de Mértola y la Fundación Serrão Martins.

Ubicación: Rua de Santa Isabel, 30-31, 7750 - Mina de S. Domingos (a unos 17 km de la ciudad de Mértola)

11. **Monasterio** - Inaugurado el 23 de septiembre de 2011, se encuentra la población de Mosteiro, en un antiguo edificio de culto, que fue en tiempos remotos *villao mansión* romana, habiéndose adaptado, posteriormente, a *monasterio* de tipo familiar. Integra elementos arquitectónicos de la Antigüedad tardía y un conjunto de materiales etnográficos, ofrecidos por un habitante local, que refuerza la relación con la comunidad local y la memoria colectiva.

Ubicación: Mosteiro (cerca de Amendoeira da Serra, a unos 20 km al norte de la ciudad de Mértola)

12. **Casa de Mértola** - Inaugurada el 18 de mayo de 2011, se trata de una antigua vivienda compuesta por dos compartimentos donde, hasta hace poco más de cuatro décadas, vivía una familia de siete miembros. Este espacio integra una gran cantidad de objetos cotidianos que representan las vivencias y recuerdos aún presentes en muchos de los habitantes de Mértola.

Ubicación: Rua da Igreja, n.º 33, 7750-338 Mértola (Portugal)

13. **Núcleo Museológico de Alcaria dos Javazes** - Inaugurado el 21 de junio de 2012, es el resultado de la colaboración entre un particular (Orlando José, propietario de la colección), el Ayuntamiento de Mértola y la parroquia de Espírito Santo. El edificio, rehabilitado para el propósito, alberga una colección de materiales etnográficos que representan la vida de los habitantes del municipio de Mértola desde finales del siglo XIX hasta la actualidad. Las exposiciones de larga duración integran objetos de la colección privada relacionándolos con los de la colección del Museo de Mértola en un diálogo entre el pasado más lejano y los recuerdos más recientes.

Ubicación: Alcaria dos Javazes (parroquia de Espírito Santo, a unos 20 km de la ciudad de Mértola)

14. **Núcleo Museológico de la Iglesia Matriz** – Inaugurado el 29 de marzo de 2016, es el resultado de una intervención arqueológica y de la musealización del antiguo sótano de la sacristía del siglo XVI, donde las piedras puestas al descubierto cuentan

la historia de la evolución del lugar de culto, desde el periodo romano hasta la actualidad.

Ubicación: Largo da Igreja, 7750-338 Mértola (Portugal)

2. El **Área técnica y administrativa** incluye los servicios de coordinación y administración, las oficinas de conservación, inventario, difusión y los servicios educativos.

Ubicación: Rua 5 de outubro, 7750-333 Mértola (Portugal).

3. El depósito de materiales arqueológicos y etnográficos se instala provisionalmente en el edificio denominado «Fábrica dos Plásticos», en la Mina de S. Domingos.
4. El presente reglamento se aplicará a todos los núcleos museológicos u otros espacios de apoyo que puedan crearse o protocolizarse para el cumplimiento de la misión y los objetivos del MMTL-CT.

Artículo n.º 8

Colección

La colección del MMTL-CT es diversificada, lo que implica su organización según categorías y tipologías bien definidas y completas, adecuadas a la realidad actual y al crecimiento esperado a través de la incorporación en sus diversas formas, debidamente reguladas en las Normas de Incorporación y definidas en las Normas y Procedimientos de Inventario.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo n.º 9

Herramientas de gestión

1. Las herramientas de gestión del Museo de Mértola son el Plan e Informe Anual de Actividades y el Presupuesto;
2. En cuanto al funcionamiento y la gestión diaria, el museo se rige por el Reglamento Interno, las Normas de Incorporación, las Normas y Procedimientos de Conservación Preventiva y otras normas específicas aprobadas por la autoridad supervisora.
3. Los documentos mencionados en el apartado 1 son elaborados por el coordinador o el director y aprobadas por la autoridad supervisora;
4. La actualización o alteración de los documentos mencionados en el apartado 2 es propuesta por el coordinador o director y aprobada por la autoridad supervisora.

Artículo n.º 10

Marco organizativo

La autoridad supervisora deberá dotar el servicio de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las funciones, la misión y los objetivos museológicos, teniendo en cuenta las áreas identificadas a continuación:

- Dirección/Coordinación;
- Programación;
- Estudio e investigación;
- Inventario y documentación;
- Conservación y restauración;
- Mantenimiento y seguridad;
- Divulgación;
- Mediación cultural y educación;
- Servicio de atención y recepción.

CAPÍTULO III **GESTIÓN DE LA COLECCIÓN**

Artículo n.º 11

Incorporación

1. El MMTL-CT debe incorporar todos los bienes, muebles o inmuebles, que sean representativos de la forma en que la humanidad ha vivido a lo largo del tiempo en el territorio que actualmente es el municipio de Mértola.
2. La incorporación de bienes debe tener en cuenta la misión del museo y tener como objetivo principal enriquecer la colección de la institución.
3. Las Normas de Incorporación del Museo de Mértola deben estar estructuradas de acuerdo con la legislación vigente y aprobadas por la autoridad supervisora.

Artículo n.º 12

Inventario

1. Todos los bienes incorporados al MMTL-CT están sujetos a un registro individual.
2. El museo debe disponer de un inventario general actualizado, en formato informático, y una copia impresa archivada en un lugar seguro.
3. El número de inventario de los bienes es secuencial y unívoco, y se expresa en un sistema alfanumérico: M.MTL.000000 donde M.MTL es Museo de Mértola y 000000 corresponde al número de secuencia;
4. La asignación del número de inventario y la introducción de los datos debe ser realizada por técnicos especializados, bajo la supervisión del director o coordinador.
5. En el ámbito del Protocolo de gestión, el seguimiento técnico/científico será realizado por el CAM.

Artículo n.º 13

Investigación y estudio de las colecciones

1. Las principales líneas de investigación deben estar directamente relacionadas con la colección del museo, con el conocimiento de la historia de Mértola a lo largo del tiempo y con el patrimonio cultural en una perspectiva más amplia y global;
2. El objetivo de la investigación es producir instrumentos que faciliten la protección, el estudio y la difusión de la colección del museo y del patrimonio del municipio de Mértola;
3. El MMTL-CT está abierto a la colaboración con investigadores ajenos a la institución, a título individual o asociados a escuelas y universidades, y/u otras entidades públicas y privadas, siempre que lo autorice la autoridad supervisora;
4. Mediante el actual Protocolo de gestión, se privilegia el desarrollo de proyectos de investigación y de seguimiento técnico y científico por parte de la CAM;
5. La investigación externa tendrá siempre como objetivo el conocimiento científico de la colección del museo, así como su difusión y disfrute por un mayor número de personas;
6. Siempre que sea posible, y se solicite por escrito, se facilitará a los investigadores toda la información necesaria, basada en la presentación del trabajo que se debe realizar, los objetivos y el calendario.
7. En caso de uso indebido y no autorizado de los datos, se aplicarán los derechos legales de acuerdo con las disposiciones del Código portugués de los derechos de autor.

Artículo n.º 14

Conservación

1. En las áreas de exposición deben garantizarse las condiciones ambientales y de seguridad adecuadas y necesarias para la conservación de los bienes culturales integrados en ellas;
2. En la reserva se deben promover las mismas condiciones que existen en los espacios de exposición para preservar los bienes allí depositados y para permitir su acceso y uso en cualquier momento, en las mejores condiciones.
3. La conservación de los objetos que constituyen la colección del MMTL-CT, está sujeta a las disposiciones de las Normas y Procedimientos de Conservación Preventiva, documento elaborado de acuerdo con las especificidades identificadas, que busca definir los principios y las prioridades de la conservación preventiva, la evaluación de riesgos y los respectivos procedimientos;
4. La conservación y restauración, así como el mantenimiento de la colección del museo, deberán ser realizados por técnicos especializados de la institución o contratados al efecto, debiendo el museo contar con laboratorios de conservación instalados en locales apropiados y debidamente equipados o firmar protocolos con instituciones que dispongan de estos espacios.
5. Todo el personal del museo, especialmente el del equipo de conservación, debe conocer y seguir las Normas y Procedimientos de Conservación Preventiva vigentes.

Artículo n.º 15

Seguridad

1. Los núcleos museológicos que forman parte del Museo de Mértola deberán contar con seguridad presencial y vigilancia permanente durante el periodo de apertura al público, así como con sistemas de detección y disuasión en funcionamiento durante el horario de cierre.
2. El museo debe tener un *Plan de emergencia y seguridad*, desarrollado por técnicos especializados y adecuado a las especificidades de sus núcleos museísticos.

Artículo n.º 16

Préstamo y cesión de objetos

El MMTL-CT tiene como objetivo promover la protección, el estudio y la difusión de su colección, por lo que fomenta y promueve el préstamo temporal de objetos para su inclusión en exposiciones en otras instituciones nacionales y extranjeras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El préstamo y la cesión de objetos para integrar exposiciones organizadas por otras instituciones, nacionales o extranjeras, deben basarse en la legislación nacional e internacional vigente;
2. La solicitud de préstamo debe hacerse por escrito y ser aprobada por la autoridad supervisora;
3. La solicitud de préstamo debe contener el nombre y el programa de la exposición, la entidad promotora, el lugar y la duración, las condiciones de la exposición (es decir, las vitrinas y los soportes, la iluminación, las condiciones ambientales y de seguridad), las condiciones del seguro, el embalaje y el transporte;
4. Todos los objetos deberán estar asegurados, y la autoridad supervisora deberá establecer su valor.
5. El embalaje es responsabilidad de los técnicos del MMTL-CT o de la empresa contratada para ello;
6. El Informe de estado realizado en el momento del embalaje debe ser analizado y firmado en el momento de desembalaje, indicando si existen o no situaciones anómalas;
7. El transporte debe ser realizado por empresas especializadas y tanto en el transporte de ida como en el de vuelta, el(los) objeto(s) pueden ir acompañados de un *courier* (mensajero) cuando la autoridad supervisora lo decida;
8. Todas las condiciones definidas anteriormente deben cumplirse también para el préstamo de objetos de otras instituciones, con el fin de enriquecer las exposiciones temporales que se realizan en la Galería de Exposiciones Temporales del museo.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE ACCESO Y ESPACIOS DEL MUSEO

Artículo n.º 17

Horario

1. Horario de atención:

1.1. Invierno: del 14 de septiembre al 14 de junio, de 9:10 a 12:30 y de 14:00 a 17:20;

1.2. Verano: del 15 de junio al 15 de septiembre, de 9:40 a 12:30 y de 14:30 a 18:20.

2. Horario de funcionamiento:

2.1. Invierno: : del 14 de septiembre al 14 de junio, de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30;

2.2. Verano: del 15 de junio al 15 de septiembre, de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30;

3. Excepciones:

3.1. Los núcleos museológicos la Casa Romana y el Taller de Tejeduría están abiertos todos los días, en los días laborables según el horario del Ayuntamiento de Mértola y los fines de semana y festivos según el horario de los demás centros museológicos;

3.2. El acceso a la ermita de S. Sebastião está limitado al horario escolar, generalmente de 8:00 a 19:00 horas;

3.3. Las visitas al monasterio están sujetas a la disponibilidad del responsable de la Sociedad Recreativa (donde se encuentra la llave) y a las visitas guiadas previamente reservadas;

3.4. El acceso al núcleo museológico Alcaria dos Javazes se limita a las visitas guiadas y al contacto con el propietario de la colección;

3.5. El núcleo museológico de la Casa do Mineiro se rige por las normas de funcionamiento de la Fundación Serrão Martins.

4. La última hora de entrada es, por la mañana y por la tarde, 10 minutos antes del cierre.

5. Periodos de cierre:

5.1. Cerrado los lunes; los días festivos nacionales (Portugal), el 1 de enero, el 1 de mayo, el domingo de Pascua, el 25 de diciembre y el 24 de diciembre, la víspera de Navidad;

5.2. Otros periodos de cierre: el museo está cerrado los días en que se celebran elecciones y en otros periodos autorizados por la autoridad supervisora.

6. Los horarios serán alterados en situaciones debidamente justificadas y autorizadas por la autoridad supervisora.

7. Los horarios de apertura al público están expuestos en el exterior de los núcleos museológicos, en la Oficina de Turismo de Mértola y en www.museudemertola.pt

8. Las zonas del museo que no tienen atención al público están abiertas todos los días laborables de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30.

Artículo n.º 18

Restricciones de entrada

Durante las visitas a los núcleos museológicos no está permitido:

1. Entrar con animales, excepto con perros guía;
2. Comer y beber, salvo en situaciones autorizadas;

3. Dejar restos de comida o cualquier otro residuo orgánico dentro de los núcleos del museo;
4. Fumar;
5. Correr o tener actitudes o comportamientos que pongan en peligro los bienes o las personas o que sean contrarios a las normas de la autoridad supervisora;
6. Permitir el acceso a personas que transportan objetos de grandes dimensiones, así como otros objetos susceptibles de causar daños (armas, explosivos, objetos punzantes/pesados, líquidos o productos químicos, rotuladores o pinturas, entre otros). En estos casos, los objetos deben permanecer en la zona de recepción o en el exterior, y el personal o la institución no asume ninguna responsabilidad por los bienes almacenados;
7. Permitir la entrada a individuos que están claramente intoxicados o que manifiestan estar bajo los efectos de otras sustancias que interfieren con su comportamiento y sentido de la responsabilidad.

Artículo n.º 19

Entradas

1. El precio de las entradas y de las visitas guiadas figura en la «Lista de tarifas y precios» Ayuntamiento, y su alteración es establecida por la autoridad supervisora.

3. Entrada gratuita a los centros museológicos:

3.1. La entrada es gratuita para los siguientes núcleos museológicos: la Ermita y Necrópolis de S. Sebastião, el Monasterio, el Núcleo Museológico de Alcaria dos Javazes, el Taller de Tejeduría y la Casa de Mértola; La Casa Romana y Forja do Ferreiro y otros lugares definidos por la autoridad supervisora;

3.2. Los derechos de entrada están exentos para las personas que cumplen las siguientes condiciones:

3.2.1. Menores de edad igual o inferior a 12 años;

3.2.2. Nacido o residente en el municipio de Mértola;

3.2.3. Periodistas en ejercicio efectivo de su actividad profesional (la recogida de imágenes o cualquier otro tipo de información debe solicitarse, por escrito, a la autoridad supervisora);

3.2.4. Guías intérpretes y guías locales que acompañan a los grupos de visitantes;

3.2.5. Personas que realizan trabajos académicos, siempre que lo permita la autoridad supervisora;

3.2.6. Técnicos de organismos nacionales e internacionales como la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC), la Dirección Regional de Cultura del Alentejo (DRCA), la Red Portuguesa de Museos (RPM), la Red de Museos del Bajo Alentejo (RMBA), la Red de Museos Rurales del Sur, la Red de Museos del Algarve (RMA), el *Consejo Internacional de Museos* (ICOM), el Consejo Internacional de Monumentos y

Sitios (ICOMOS), la UNESCO, la APOM (Asociación Portuguesa de Museología) y la Oficina de Turismo del Alentejo (ERT), cuando estén debidamente identificados;

3.2.7. Grupos acompañados por técnicos de instituciones locales involucrados en proyectos de interés social y cultural (Campo Arqueológico de Mértola, Asociación de Protección del Patrimonio de Mértola, Santa Casa da Misericórdia de Mértola, parroquias del municipio, Parque Natural del Valle del Guadiana, entre otras instituciones debidamente identificadas), cuando sean autorizadas por la autoridad supervisora.

3.2.8. Otras personas o instituciones cuando lo apruebe la autoridad supervisora.

Artículo n.º 20

Registro de visitantes

1. El registro de visitantes del museo debe ser preciso e informar sobre el número de entradas y otros datos definidos por la autoridad supervisora;
2. Todas las entradas deben registrarse, y los registros de las visitas mensuales se entregarán al coordinador, que los analiza y difunde;
3. La autoridad supervisora debe promover la informatización de estos datos en un *software* adecuado para permitir el estudio del público y la evaluación del funcionamiento y el rendimiento.

Artículo n.º 21

Acogida del público

1. En los núcleos museológicos con atención presencial son definidas las siguientes funciones:
 - 1.1. Venta de entradas, publicaciones y *merchandising* u otros productos aprobados por la autoridad supervisora;;
 - 1.2. Registrar la llegada de visitantes y preparar los informes mensuales de visitantes y ventas para el coordinador;
 - 1.3. Prestar aclaraciones e información sobre el núcleo museológico o el museo en su conjunto y otra información sobre los lugares de interés;
 - 1.4. Realizar visitas guiadas en el núcleo donde se encuentre o como parte de las visitas programadas por el coordinador o la autoridad supervisora;
 - 1.5. Prestar apoyo a las personas con discapacidad o con movilidad reducida;
 - 1.6. Garantizar la seguridad de los bienes a su cargo;
 - 1.7. Promover las condiciones de higiene y seguridad en el lugar de trabajo;
 - 1.8. Informar al coordinador, o al técnico responsable del mantenimiento, de todas las ocurrencias o anomalías relacionadas con el funcionamiento.
2. Los núcleos museológicos disponen de un Libro de reclamaciones que debe estar disponible siempre que un visitante lo solicite, y la reclamación debe ser remitida al alcalde en un plazo de 48 horas.

Artículo n.º 22

Apoyo a las personas con discapacidad

1. La autoridad supervisora debe promover la accesibilidad a todos los núcleos museológicos introduciendo soluciones, sistemas y equipos que fomenten la accesibilidad universal;
2. Es obligación del responsable del servicio de atención proporcionar asistencia y orientación a todos los visitantes, especialmente a aquellos con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad.

Artículo n.º 23

Acceso al área técnica

1. Se permite el acceso al Área Técnica:
 - 1.1. Al personal del museo;
 - 1.2. A investigadores, técnicos o personas previamente autorizadas por la autoridad supervisora y acompañados por un técnico responsable;
 - 1.3. A los visitantes previamente autorizados, siempre que formen parte de visitas organizadas y debidamente acompañados por técnicos de la institución;
 - 1.4. En otras situaciones debidamente autorizadas por el coordinador o la autoridad supervisora.
2. El acceso de los investigadores a los objetos y documentos en reserva solo puede hacerse con la autorización de un superior y deberán estar siempre acompañados por los técnicos de la institución;
3. Los investigadores solo podrán manipular los objetos o los documentos en las zonas definidas para ello y respetando las normas establecidas;
4. El acceso a las reservas puede estar restringido en casos de:
 - 4.1. Indisponibilidad temporal del personal técnico;
 - 4.2. Cuestiones relacionadas con la conservación de los objetos;
 - 4.3. Otras situaciones definidas por el coordinador y la autoridad supervisora.

Artículo n.º 24

Acceso a la documentación

1. El museo proporciona el acceso a la información sobre su colección a quienes lo soliciten por escrito. La autoridad supervisora puede definir restricciones, limitaciones o niveles de permiso;
2. El acceso a la información será restringido cuando los datos contenidos en el expediente sean considerados confidenciales por el museo, es decir, cuando su divulgación pueda poner en peligro la integridad y seguridad de los objetos, o cuando los objetos depositados o donados al museo tengan definidas normas restrictivas impuestas por los depositantes o donantes.

Artículo n.º 25

Normas de uso de los elementos de la colección y documentación

1. La información se debe solicitar por escrito y debe aprobarse por la autoridad supervisora;
2. El uso indebido y no autorizado de la información se rige por las estipulaciones del Código portugués de los derechos de autor.
3. Los derechos de autor de los textos y/u otra documentación elaborada por los técnicos del MMTL-CT, en el ámbito de sus funciones, pertenecen al CMM.

Capítulo V

HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN

Artículo n.º 26

Exposición

1. El museo presenta los bienes culturales que constituyen la colección de la institución a través de exposiciones permanentes en los núcleos museológicos creados o que se puedan crear;
2. Para promover el estudio y la difusión de la colección, el museo debe promover las exposiciones temporales e itinerantes;
3. Los cambios que se introduzcan en las exposiciones permanentes deben ser el resultado de la investigación realizada, con el seguimiento del coordinador y aprobada por la autoridad supervisora;
4. El comisario de exposiciones temporales o itinerantes debe actuar conforme la coordinación y la autoridad supervisora;
5. La cesión de objetos de la colección del MMTL para integrar exposiciones en otras instituciones debe cumplir con la legislación vigente y ser autorizada por la autoridad supervisora.

Artículo n.º 27

Difusión

1. El MMTL-CT debe difundir su colección, actividades y proyectos a través de:
 - 1.1. Documentación escrita o multimedia diversificada que debe estar identificada con los logotipos de la autoridad supervisora y del Museo de Mértola;
 - 1.2. El sitio web del Museo de Mértola, donde debe estar disponible la información sobre la colección del museo, las normas de funcionamiento, los documentos de gestión y las actividades y proyectos;
 - 1.3. La aplicación del museo para dispositivos móviles;
 - 1.4. Información disponible en el sitio web de la autoridad supervisora y en otros sitios web relacionados con la misma o con las redes en las que se integra el museo;

- 1.5. A partir de publicaciones u otros formatos de difusión elaborados por diversas entidades siempre que los contenidos cumplan con los requisitos de la institución;
 - 1.6. Dar a conocer las actividades y proyectos en los medios de comunicación y redes sociales a través de notas de prensa emitidas por la Oficina de Información y Comunicación del Ayuntamiento de Mértola, una vez autorizadas por autoridad supervisora.
2. La realización y el uso de registros fotográficos y audiovisuales están sujetos a determinadas normas:
- 2.1. La toma de imágenes en el interior de los núcleos museológicos u otros espacios del MMTL debe ser autorizada por la autoridad supervisora;
 - 2.2. La toma de imágenes u otros registros gráficos sobre los objetos de la colección debe estar acompañada por técnicos de la institución y autorizada por la autoridad supervisora;
 - 2.3. Las fotografías o registros audiovisuales de los bienes de la colección o de las actividades realizadas por los empleados, personas o empresas contratadas al efecto son propiedad del Ayuntamiento de Mértola;
 - 2.4. En todas las imágenes destinadas a fines comerciales u otras de difusión pública, deben mencionarse obligatoriamente los créditos «institución/autor»;
 - 2.5. Las fotografías o registros audiovisuales de inauguraciones, exposiciones temporales u otras actividades o eventos solo se utilizarán como medio de difusión;
 - 2.6. La cesión de fotografías u otro tipo de imágenes presupone el establecimiento de un compromiso aceptado por el solicitante y el cumplimiento de las normas de cesión;
 - 2.7. Las imágenes cedidas se utilizarán exclusivamente para los fines para los que fueron solicitadas y autorizadas, debiendo denunciarse cualquier uso distinto al previsto, salvo autorización expresa.

Artículo n.º 28

Actividades educativas

En el ámbito de las actividades educativas, el MMTL-CT debe desarrollar un trabajo amplio en cuanto a la geografía y las características de los participantes:

1. Debe contar con recursos humanos en el área educativa que definan anualmente un plan de actividades de acuerdo con la misión, los objetivos y el Plan de actividades del museo;
2. Las acciones y actividades que se desarrollen deben estructurarse con antelación y deben estar incluidas en el Plan de actividades anual del museo;
3. Debe desarrollar actividades educativas y de mediación cultural que incluyan conferencias, encuentros y talleres temáticos, entre otras actividades;

4. Deberá establecer una estrecha relación con las instituciones y/u organizaciones educativas formales y no formales del territorio con el fin de desarrollar actividades y proyectos en una amplia gama de áreas y grupos de edad;
5. Deberá establecer protocolos y asociaciones con instituciones locales como el Campo Arqueológico de Mértola, la Asociación para la Defensa del Patrimonio de Mértola, la Santa Casa da Misericórdia y otras, para la realización de actividades educativas siempre que estén justificadas e incluidas en el Plan anual de actividades;
6. Debe desarrollar esfuerzos de asociación y colaboración con otros servicios del CMM que realicen trabajos en el área educativa o de sensibilización ambiental o patrimonial.

Artículo n.º 29

Merchandising

1. Hay que desarrollar una línea de *merchandising* con una imagen gráfica representativa de la colección;
2. Los precios de los productos deben definirse en la «Lista de tarifas y precios» del Ayuntamiento de Mértola;
3. El resultado de las ventas del *merchandising* son los ingresos del CMM;
4. El *merchandising* estará disponible para su venta en los núcleos museológicos, en la Oficina de Turismo de Mértola y en otros lugares debidamente autorizados por la autoridad supervisora;

Capítulo VI

COLABORACIONES

Artículo n.º 30

Protocolos, asociaciones y colaboraciones

1. El MMTL-CT está disponible para colaborar con todos los museos o instituciones y entidades nacionales o internacionales con las que pueda tener protocolos de colaboración;
2. En el ámbito del Protocolo de Gestión celebrado entre el CMM y el Campo Arqueológico de Mértola (CAM), la dirección científica es asumida por el doctor Cláudio Figueiredo Torres;
3. Teniendo en cuenta la estrecha colaboración entre el CMM y el CAM en materia de investigación, difusión del patrimonio, con énfasis en el papel de esta institución en el proyecto museológico de Mértola, se asume una asociación con esta institución en lo que respecta al seguimiento técnico y científico en las áreas relacionadas con el estudio y la investigación, el inventario, la conservación, la educación y la difusión.

Artículo n.º 31

Grupo de Amigos

1. El MMTL-CT anima y apoya a cualquier grupo que desee organizarse como «Grupo de Amigos», siempre que promueva la difusión y promoción de este museo y sus objetivos;
2. El Grupo de Amigos debe funcionar como una organización autónoma e independiente del MMTL-CT.

Artículo n.º 32

Voluntariado

El MMTL-CT acepta voluntarios mayores de edad, que acepten participar, de forma desinteresada y no remunerada, en actividades definidas por el(la) coordinador(a), durante los tiempos que se acuerden, integradas en el ámbito de los proyectos, programas y otras formas de intervención, siempre desarrolladas sin ánimo de lucro.

Artículo n.º 33

Dudas y omisiones

Las dudas y casos omisos no previstos en el presente reglamento que no puedan ser resueltos recurriendo a la legislación portuguesa vigente, serán resueltos por decisión del Ayuntamiento de Mértola.

Artículo n.º 34

Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor el quinto día hábil siguiente a su publicación en la página web y en los sitios oficiales.